

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXX	Salta, 14 de marzo de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.428.755
N° 10.692	ROBERTO AGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Governador	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 538 TELEFONO N° 14780 — Sr. ROSENDO SOTO Director	
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación		
H O R A R I O Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	Ing. PABLO A. MÜLLER Ministro de Economía Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social		

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

RESOLUCION N° 8

Salta, 10 de enero de 1979
Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Exptes. N°s. 56-7835 y 7862/78.

VISTO los antecedentes elevados por la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a ellos, el citado organismo solicita un reajuste en las tarifas de publicaciones y suscripciones de dicho periódico oficial, con el objeto de adecuar las mismas a los costos que demanda su impresión;

Que por otro lado, también se solicita autorización para reducir a 500 el tiraje diario de ejemplares autorizado por decreto N° 3722/75, habiéndose verificado de los estudios previos que ello no ocasionará inconvenientes para satisfacer normalmente los requerimientos actuales;

Que por decreto N° 1191/78, se faculta a este Ministerio a disponer y resolver medidas como las que se peticionan;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

RESUELVE:

Artículo 1º — A partir del día 1 de enero de 1979, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 3.500,—	\$ 10,— la palabra
Asambleas culturales, deportivas y de socorros mutuos	\$ 1.000,—	\$ 10,— " "
Avisos comerciales	\$ 1.200,—	\$ 21,— " "
Edictos de Minas - Art. 25	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Edictos citatorios	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Posesión veinteñal y deslinde	\$ 4.200,—	\$ 120,— " "
Remates administrativos y judiciales	\$ 2.500,—	\$ 90,— " "
Remates de inmuebles y automotores	\$ 4.700,—	\$ 140,— " "
Sucesorios	\$ 1.400,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 3.500,—	la foja, previo adicional de \$ 5.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos:

- | | |
|----------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| a) Anual: Veintiocho mil pesos (\$ 28.000). | a) Del día, Ciento cincuenta pesos (\$ 150). |
| b) Semestral: Catorce mil pesos (\$ 14.000). | b) Atrasado dentro del año, Doscientos cincuenta pesos (\$ 250). |
| c) Trimestral: Ocho mil pesos (\$ 8.000). | c) Más de un año, Novecientos pesos (\$ 900). |

Art. 2º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a reducir de 700 a 500 ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, a partir del 1 de enero de 1979.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCION Nº 59 — 22-II-79.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia, a aumentar a seiscientos (600) ejemplares, el tiraje diario de ese medio de información oficial, en los casos en que a criterio del titular de ese organismo, ello se justifique ante la concurrencia de circunstancias de excepción.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION	Pág.
M. de Economía Nº 240-D del 26-2-79 — Normas para un efectivo control del uso y administración de los vehículos automotores oficiales	858
EDICTO DE MINA	
Nº 33545 — José Guillermo Williams	865
Nº 33544 — José G. Williams	865
Nº 33543 — Eduardo Andrés López	865
Nº 33542 — Eduardo Andrés López	865
Nº 33541 — Eduardo Andrés López	865
Nº 33540 — Antonio Safigueroa	865
Nº 33539 — José G. Williams	865
Nº 33538 — Juan R. Falchi	866
Nº 33537 — Víctor Di Meglio	866
Nº 33536 — Eduardo Andrés López	866
Nº 33535 — Juan Falchi	866
Nº 33534 — Eduardo Andrés López	866
Nº 33568 — Ubaldo Tomislav Vujovich Villa	866

EDICTO CITATORIO

Pág.

Nº 33592 — Malagana S. C. A. y Tres Lomas S. C. A. 867

EDICTO ADMINISTRATIVO

Nº 33627 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán 867

Nº 33626 — Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán 867

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 33664 — Rosa Yutritzky de Rabich 867

Nº 33651 — Guillermina Hoyos Sosa 867

Nº 33650 — Ocampo Santos Pío 867

Nº 33645 — José Agustín Hoyo 867

Nº 33644 — María Luisa López de González 868

Nº 33643 — María Mamani 868

Nº 33642 — Carlos Delfín Etcheverry 868

Nº 33635 — Pedro Jorge Mercado 868

Nº 33631 — Giménez Miguel 868

Nº 33629 — Pizetti Julio 868

Nº 33603 — Rudecindo Hipólito Rivera Aráoz 868

Nº 33580 — Felisa Navamuel de Hueso y Isidoro Hueso 868

REMATE JUDICIAL

Nº 33656 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 13.916/78 868

Nº 33652 — Por Raúl Mario E. Casale. Juicio: Expte. Nº 31.014/78 869

Nº 33648 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 50.790/78 869

Nº 33647 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 15.086/78 869

Nº 33632 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Expte. Nº 48.227/78 869

Nº 33623 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 48.265/78 869

Nº 33596 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 15.071/78 869

POSESION VEINTEÑAL

Nº 33519 — Rufino Guzmán y Basilio Alonso y/o herederos 870

CITACION A JUICIO

Nº 33659 — Francisco Romero 870

Nº 33615 — Ramón Valentín Cabral 870

EDICTO JUDICIAL

Nº 33657 — Huallpa Valentina Aucachi de y Mamani Norberto 870

Nº 33628 — Quiñonero Luciano Esteban 870

Nº 33578 — Quiebra de Rafael I. Illescas 870

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 33660 — Supleco S.R.L. 871

AVISO COMERCIAL

Nº 33667 — Cooperativa Popular Salteña de Crédito Ltda. 872

Nº 33655 — Sanatorio Modelo S.R.L. 873

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 33666 — F.E.S.T.A.P., para el día 23-3-79 873

Nº 33665 — Cámara de Turismo de Salta, para el día 2-4-79 873

Nº 33663 — Asociación Salteña de Agencias de Publicidad, para el día 9-4-79 873

Nº 33662 — Club Sportivo Animaná, para el día 25-3-79 874

Nº 33661 — Asociación Salteña de Basket-Ball, para el día 26-3-79 874

Nº 33653 — Centro Argentino de SS. MM., para el día 1º-4-79 874

Nº 33639 — Auto Club Salta, para el día 25-3-79	Pág. 875
Nº 33638 — Auto Club Salta, para el día 25-3-79	875
Nº 33618 — Clínica Córdoba S. A., para el día 23-3-79	875
Nº 33605 — Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTEsa), para el día 27-3-79	875

FE DE ERRATA

Nº 33668 — De la edición Nº 10.685	876
------------------------------------------	-----

RECAUDACIONES

Nº 33669 — Del día 13-3-79	876
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION

Salta, 26 de febrero de 1979

RESOLUCION Nº 240-D

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-6.738/78.

VISTO lo requerido por Contaduría General de la Provincia en el sentido de que resulta necesario emitir las normas para un efectivo control del uso y administración de los vehículos automotores oficiales, dentro de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta conveniente a los efectos de mantener actualizada la información sobre el estado y necesidades del Parque Automotor, de la que surgirá una mejor supervisión de los gastos emergentes de dicho servicio en el área de este Ministerio;

Por ello,

El Ministro de Economía

RESUELVE:

CAPITULO I

Del ingreso inicial (por adquisición o transferencia) y Documentación de los vehículos automotores:

Artículo 1º — En base al uso o servicios que se asignen, los vehículos pertenecientes a este Ministerio y organismos de su dependencia, serán clasificados y codificados por el encargado responsable en cada caso y en un registro que cada organismo habilitará a tal efecto, donde se registrarán los siguientes datos que permitan la identificación de los mismos:

- a) Listado de los funcionarios que tengan asignado automóviles, confeccionado según el ordenamiento jerárquico de aquellos o agrupados en distintos niveles;
- b) Marca, tipo, modelo, color, número de motor, número de chapa patente y característica de inventario del vehículo automotor que tenga asignado cada funcionario;
- c) Herramientas, elementos varios y accesorios con que cuenta el vehículo (matafuegos, rueda de auxilio, radio, etc.);
- d) Estado general del automotor, con indicación de deterioros o averías;
- e) Lugar de estacionamiento nocturno y guardado del vehículo en días no laborables.

Art. 2º — Cada vehículo tendrá necesariamente un legajo, el que deberá contar con la siguiente información, ya sean originales o copias autenticadas:

- a) Cédula de Identificación del automotor;
- b) Recibo de patente o tasa de circulación actualizada;
- c) Título del automotor;
- d) Factura de compra;
- e) Póliza de Seguros;
- f) Copia de la resolución ministerial o instrumentó administrativo hábil de la asignación como responsable del vehículo; copia del decreto de designación y del acta de transferencia.

CAPITULO II

De la asignación y conducción de automóviles a responsables

Art. 3º — Los automóviles pertenecientes al área del Ministerio de Economía y organismos de su jurisdicción, se asignarán por resolución ministerial a los funcionarios autorizados inominadamente, para su uso en el cumplimiento de sus actividades oficiales, dejándose establecido que los mismos estarán bajo la responsabilidad de uno o más choferes por cada unidad, entregados bajo acta por los responsables de cada sector.

Art. 4º — La conducción de los vehículos —cuando se cuente con conductor— estará a cargo exclusivamente del personal autorizado y habilitado oficialmente a tal efecto, siendo responsabilidad de éstos la seguridad, el mantenimiento, limpieza y guarda nocturna, al finalizar cada jornada de servicio.

Art. 5º — El responsable de cada sector, mediante el cargo respectivo a cada conductor, determinará la responsabilidad directa de éstos con respecto a:

- a) Correcto uso específico de los automotores asignados;
- b) Certeza de que los mismos se encuentran en condiciones técnicas apropiadas para el servicio a que son destinados;
- c) Contralor de aquellos aspectos que permitan un mejor aprovechamiento del vehículo automotor, empleando todos los recursos y medios para prevenir o impedir deterioros anormales, y aseguren el máximo de eficiencia, efectividad de uso y conservación de los vehículos asignados.

CAPITULO III

Del uso y mantenimiento de los vehículos
Automotores

Art. 6º — Los vehículos serán utilizados exclusivamente para el cumplimiento de las actividades en uso oficial y traslado de los funcionarios y de las personas que, cumpliendo dichas comisiones, tengan la autorización de aquellos.

Art. 7º — En principio, el vehículo asignado a un determinado funcionario, no podrá ser utilizado por otro, ni reasignado aunque fuese transitoriamente a otro servicio, salvo que el titular lo consintiera expresa y previamente por escrito o en su defecto por una disposición administrativa y con la pertinente comunicación al organismo correspondiente.

Art. 8º — Diariamente el conductor, antes de salir con el vehículo al iniciar sus actividades efectuará antes, durante y después de finalizada la jornada la inspección verificando su estado general con lo que logrará la seguridad de que podrá cumplir con su servicio en forma normal, redundando en el mejor mantenimiento del automóvil. Cualquier anomalía detectada deberá comunicarse de inmediato al responsable de su sector, quien tomará los recaudos necesarios.

Art. 9º — El encargado de cada sector, se responsabilizará del mantenimiento y servicio general de los vehículos automotores de su área, llevando un control integral de los mismos (mecánica, electricidad, chapa, pintura, neumáticos, etc.).

Art. 10. — Ningún vehículo debe carecer de los elementos de seguridad requeridos por las reglamentaciones que establezcan las leyes nacionales o provinciales, ni de las herramientas necesarias para el cambio de neumáticos y realización de reparaciones menores.

Art. 11. — La provisión de nafta estará a cargo del funcionario o empleado designado para tal efecto por disposición administrativa, quien proveerá los vales respectivos (según Modelo Anexo I), en forma directa y a los choferes responsables de cada unidad, llevando el control de los mismos de acuerdo a las planillas de Parte Mensual y Resumen Mensual (Anexo II).

CAPITULO IV

De los registros básicos de control

Art. 12. — Habilitar para cada unidad automotor, una "Hoja de Ruta" (Anexo III) donde se registrarán los siguientes datos: organismo, código y patente del vehículo, fecha, kilometraje (anterior, actual y recorrido), combustibles (Vale Nº, litros, importe), comisiones (horario, destino, chófer) y observaciones para consignar las novedades que pudieran ocasionarse. Dicha hoja de ruta será llevada diariamente, controlada por el encargado responsable de cada sector y elevada posteriormente al Director de cada organismo para su visación.

Art. 13. — Los señores Directores de cada organismo, por intermedio de su encargado habilitará un registro mensual de gastos, tanto de combustibles como de reparaciones o de cualquier otra erogación referente a cada unidad, para su posterior remisión a Contaduría General de la

Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución Nº 38 de ese organismo (Anexo IV).

Art. 14. — A fin de cumplimentar lo anteriormente establecido, se insertan planillas y formularios de control en Anexos, los cuales son parte integrante de la presente resolución.

Art. 15. — Los Directores de cada unidad de organización dependientes de este Ministerio, deberán en un plazo máximo de Treinta (30) días corridos a partir de la fecha, proceder a la aplicación de lo dispuesto en la presente, asignando responsabilidades a funcionarios o personal que se encargarán del cumplimiento de lo establecido por la presente resolución, proponiendo las modificaciones que considere necesarias.

Art. 16. — El incumplimiento de las presentes normas, como así también toda inconducta, será sancionada de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, debiendo el encargado responsable de cada Unidad de Organización en su condición de tal, extremar los recaudos para el estricto cumplimiento de las mismas.

Art. 17. — El encargado responsable de cada sector presentará a su Director General, un informe mensual referente al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, dejándose establecido que copia de dicha información deberá remitirse obligatoriamente a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

Dicho informe deberá reflejar también el rendimiento de cada vehículo automotor, es decir el kilometraje recorrido durante cada mes, cuantificando a su vez el combustible consumido en ese lapso, a cuyo efecto se agrega como Anexo V un formulario de modelo denominado "Planilla de Control Consumo de Combustibles por cada vehículo" que forma parte de la presente resolución, con la obligación de consignar además:

- a) Características del vehículo, indicando si consume nafta o gasoil;
- b) Nombre del responsable del vehículo y funciones que desempeña;
- c) Lugar en donde permanece el vehículo una vez concluido el servicio, extendiendo dicha información a los días sábados, domingos y feriados;
- d) Si la persona responsable del vehículo a su cargo realiza el número de comisiones que le ordena la superioridad.

Art. 18. — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Müller

ANEXO I

Salta, .. de de 197..

Señor Encargado Control
de Combustibles:

Se servirá proveer al portador de la presente
.... (.....) vale/s de nafta, con cargo a
.....
Vehículo: Patente: Vale Nº:
\$ x lts. c/u. \$

Firma

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 33545

T. Nº 18844

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José Guillermo Williams el 27 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.178-W, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PP. y P.R. la Iglesia Los Cobres, a partir del cual se mide 4.000 m. al Sur hasta el punto 2; luego 5.000 m. al Oeste hasta 3; luego 4.000 m. al Norte hasta 4 y finalmente 5.000 m. al Este hasta cerrar con el PP. la superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 6 de febrero de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33544

T. Nº 18843

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José G. Williams, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.286-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Superpuesta la zona solicitada en 12 has. al Expte. 10.336 mina Magna Grecia II, quedando una superficie libre de 1998 has. ubicada así: Se toma como PR. el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 12.000 m. al Sur, luego 5.000 m. al Oeste hasta determinar el P.P., luego 3.700 m. al Oeste hasta 1; luego 400 m. al Norte hasta 2; luego 300 m. al Oeste hasta 3; luego 400 m. al Sur hasta 4, luego 1.000 al Oeste hasta 5; luego 4.000 m. al Norte hasta 6; luego 5.000 m. al Este hasta 7 y finalmente 4.000 m. al Sur para cerrar con el PP. la superficie libre indicada. Salta, 5 de febrero de 1978. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33543

T. Nº 18842

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 27 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.180-L, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR la Iglesia Los Cobres y a la vez como PP a partir del cual se mide 5.000 metros al Norte hasta el punto 2; luego 4.000 metros al Este hasta el punto 3; luego 5.000 metros al Sur hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros al Oeste hasta cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has., libre de otros pedimentos mineros, dentro de la Zona de Seguridad y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 2 de febrero de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33542

T. Nº 18841

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los

efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.285-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 15.000 metros al Oeste hasta determinar el PP., luego 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. — Salta, 6 de febrero de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33541

T. Nº 18840

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.287, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR y PP el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de febrero de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33540

T. Nº 18839

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Antonio Safigueroa, el 27 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.179, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PP y PR el lugar denominado Iglesia Los Cobres, a partir del cual se mide 5.000 metros al Oeste hasta el punto 2; luego 4.000 metros al Norte hasta el punto 3; luego 5.000 metros al Este hasta el punto 4 y finalmente 4.000 metros al Sur cerrando con el PP (1) la superficie solicitada de 2.000 Has. — Salta, 6 de febrero de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33539

T. Nº 18838

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, José G. Williams, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.290-W, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 10.000 metros al Oeste hasta determinar el PP., luego 4.000 metros al Sur hasta el punto 1; luego 5.000 metros al Oeste hasta 2; luego 4.000 metros al Norte hasta 3 y finalmente 5.000 me-

tros al Este para cerrar con el PP. la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 13 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria. Dr. Néstor Esquiú, Secretario (Int.).

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33538

T. Nº 18837

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Juan R. Falchi, el 24 de abril de 1978, por Expediente Nº 10.293-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 15.000 metros al Oeste; luego 4.000 metros al Norte hasta determinar el PP; luego 5.000 metros al Oeste hasta 1; 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur para cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 12 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33537

T. Nº 18836

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Víctor Di Meglio, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.289, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 12.000 metros al Sur; luego 10.000 metros al Oeste hasta determinar el PP., luego 5.000 metros al Oeste hasta el punto 1; luego 4.000 metros al Norte hasta 2; luego 5.000 metros al Este hasta 3 y finalmente 4.000 metros al Sur hasta cerrar con el PP la superficie solicitada de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 9 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33536

T. Nº 18835

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Eduardo Andrés López, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.317, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 9.350 metros az. 212º40' determinando el PP., luego 1.000 metros az. 270º hasta 1; luego 2.500 metros az. 360º hasta 2; luego 4.000 metros az. 270º hasta 3; luego 1.500 metros az. 360º hasta 4; luego 5.000 metros az. 90º hasta 5 y finalmente 4.000 metros az. 180º para cerrar con el PP la superficie libre de 1.000 Has., por superponerse en 1.000 Has. al Expte. 10.301-S/78. Salta, 9 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33535

T. Nº 18834

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Juan Falchi, el 27 de diciembre de 1977, por Expte. Nº 10.177, ha solicitado en el departamento de La Poma, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Partiendo desde la Iglesia de Cobres, denominada punto 1, se medirá 4.000 metros al Este y se llegará al punto 2, desde allí se medirá 5.000 metros al Sud y se llegará al punto 3, desde allí se medirá 4.000 metros hacia el Oeste y se llegará al punto 4; desde allí, finalmente, se medirá 5.000 metros hacia el Norte y se llegará nuevamente al PP. Iglesia de Cobres. — Salta, 12 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000.

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33534

T. Nº 18833

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería, que, Eduardo Andrés López, el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 10.283-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como PR el Cerro Negro de Chorrillos, a partir del cual se mide 8.000 metros al Sur; luego 15.000 metros al Oeste hasta determinar el PP., luego 1.000 metros hasta 1; luego 3.000 metros az. 355º hasta 2; luego 2.000 metros az. 266º hasta 3; luego 3.000 metros az. 175º hasta 4; luego 2.000 metros al Oeste hasta 5; luego 4.000 metros al Norte hasta 6; luego 5.000 metros al Este hasta 7 y finalmente 4.000 metros al Sur para cerrar con el PP la superficie libre indicada de 1.400 Has. por superponerse en 600 Has. al Expte. 10.147. — Salta, 13 de febrero de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 25.000

e) 2 al 15-3-79

O. P. Nº 33568

T. Nº 18850

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 235 del C. de Minería, que, Ubaldo Tomislav Vujovich Villa, el 25 de agosto de 1978 ha solicitado la mensura de la mina de plomo, de su propiedad, ubicada en el departamento de La Caldera, denominada "Patricia", que tramita por Expte. Nº 8673-V, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una, que se ubicarán así: Pertenencia 1: Partiendo del PP que es la confluencia de los Ríos Nieves y Ovejera, se mide 1.107 metros az. 132º30' para llegar al punto donde se hicieron trabajos antiguos, hoy tapados por derrumbes, desde allí se mide 30 metros az. 45º para llegar al PP de la pertenencia; desde allí se mide 110 metros az. 160º para llegar al punto 1; luego se mide 200 metros az. 250º para llegar al punto 2; después se mide 300 metros az. 340º para llegar al punto 3; luego se mide 200 metros az. 70º para llegar al punto 4 y finalmente se mide 190 metros az. 160º para llegar al PP. Pertenencia 2: Desde el punto 3 de la pertenencia 1 se mide 300 metros az. 340º para llegar al punto 5; luego se mide 200 metros az. 70º hasta el punto 6; después se mide 300 metros az. 160º

hasta el punto 4 quedando la línea de cierre 4-3 común con la pertenencia 1; cerrando la pertenencia. En la pertenencia 2 se encuentra una galería de 20 metros x 1,50 x 1,50 que cumple con las normas exigidas por el art. 130 del Código de Minería. — Salta, 1 de marzo de 1979. — Luz María Moscarda de Diez, Abogada - Secretaria.

Imp. \$ 7.500

e) 5, 14 y 22-3-79

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 33592

T. Nº 18881

Ref.: Expte. 34-91047/78 y Agr. 14041/48, 6877/66 y 57723/75.

A los efectos establecidos por el Art. 178, 179 y 183 del Código de Aguas, se hace saber que las firmas "Malagana" Sociedad en Comandita por Acciones y "Tres Lomas" Sociedad en Comandita por Acciones, tienen solicitado cambio de dominio de la concesión acordada por Decreto Nº 10524 dictado el 14 de junio de 1954, para irrigar 152 Has. del "Campo Suri Pozo", catastro Nº 545 del Departamento de Anta, con una dotación de 80 ls./seg. a derivar del río Juramento, margen izquierda. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 5 de marzo de 1979. — Jorge O. Dean, Ing. Agr. - Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 25.000

e) 7 al 20-3-79

EDICTO ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 33627

F. Nº 4625

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, intima a Luis Zannier y/o sus representan-

tes legales y/o propietarios de un inmueble ubicado en esta ciudad individualizado como Manzana 59, 111, 112, Sección sexta, Catastros números 1919, 1992, 1993, a presentarse en un plazo de quince días hábiles en horario de atención al público, y paguen la deuda mantenida con este Municipio, con más sus intereses y recargos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — C.P.N. Julio César Loutaif, Secretario de Hacienda - Municipalidad de Orán - A cargo Intendencia.

Valor al cobro \$ 3.600

e) 12 al 14-3-79

O. P. Nº 33626

F. Nº 4624

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, intima a Virginia L. de Zannier y/o sus representantes legales, y/o propietarios de un inmueble ubicado en esta ciudad individualizado como: Manzana 59, Sección Sexta, Catastro número 1994, a presentarse en un plazo de quince (15) días hábiles, en horario de atención al público y paguen la deuda mantenida con este Municipio, con más sus intereses y recargos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — C.P.N. Julio César Loutaif, Secretario de Hacienda - Municipalidad de Orán - A cargo Intendencia.

Valor al cobro \$ 3.600

e) 12 al 14-3-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 33664

T. Nº 18943

La doctora Liliana L. de Genovese, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita a herederos y acreedores de ROSA YUTRITZKY DE RABICH, Expte. Nº 15.083/78, para que hagan valer sus derechos dentro del término de treinta días. Publicación tres días. Salta, 28 de febrero de 1979. Fdo.: Dra. Liliana Loutaif de Genovese, Juez. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 4.200.

e) 14 al 16-3-79

O. P. Nº 33651

T. Nº 18930

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en lo Civil y Comercial, en los autos Sucesorio de Guillermina Hoyos Sosa, Expediente Nº 32.208/78 que tramita ante la Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Cesano Saman, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento. Salta, 7 de marzo de 1979. Publicación 3 días en el Boletín Oficial. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200.

e) 13 al 15-3-79

O. P. Nº 33650

T. Nº 18929

La doctora Liliana Loutaif de Genovese, Juez en lo C. y C. Sexta Nominación, en autos: "OCAMPO, Santos Pío, Sucesorio" Expte. número 14.515/78, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 15 de febrero de 1979. Publicación tres (3) días. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Sec. Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200.

e) 13 al 15-3-79

O. P. Nº 33645

T. Nº 18925

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante José Agustín Hoyo, Expte. Nº 55.558/78, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Secretaría, 7 de febrero de 1979. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 4.200.

e) 13 al 15-3-79

O. P. Nº 33644 T. Nº 18921

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA LOPEZ DE GONZALEZ, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley en Expte. 15455/78. Salta, 5 de marzo de 1979. Dr. Angel Adolfo Jerez, Secretario, Juzg. 1ra. Inst. C. y C. 6ta. Nom.

Imp. \$ 4.200. e) 13 al 15-3-79

O. P. Nº 33643 T. Nº 18922

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de María Mamani, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Expte. número 31910/78. Salta, 23 de febrero de 1979. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en El Economista. Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200. e) 13 al 15-3-79

O. P. Nº 33642 T. Nº 18923

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), cita a herederos, acreedores, legatarios y a quien se considere con derecho a los bienes de la sucesión de Dn. CARLOS DELFIN ET-CHEVERRY, por el término de 30 días a contarse desde la última publicación del presente. Expte. Nº 14.358/78. Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria. Metán, 8 de marzo de 1979. Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200. e) 13 al 15-3-79

O. P. Nº 33635 T. Nº 18909

El doctor Luis F. Costas, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. del Distrito Judicial del Norte-Orán, en los autos: "Sucesorio de PEDRO JORGE MERCADO", Expte. Nº 26.884/78, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión para que comparezcan a hacerlos valer dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de ley. — San Ramón de la Nueva Orán, Febrero 16 de 1979. — Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-3-79

O. P. Nº 33631 T. Nº 18913

Guillermo Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Sud-Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la "Suc. de GIMENEZ MIGUEL", Expte. Nº 14.352/78, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Metán, 28 de Febrero de 1979. — Dra. Nora del V. Barrera, Secretaria.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-3-79

O. P. Nº 33629 T. Nº 18915

El doctor Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación de Salta, en los autos: "Sucesorio de PIZETTI JULIO", Expte. Nº 66.829/79, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en el término de treinta días a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. — Secretaría, 8 de marzo de 1979. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 4.200 e) 12 al 14-3-79

O. P. Nº 33603 T. Nº 18890

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUDICINDO HIPOLITO RIVERA ARAOZ. Publíquese diez días. — Salta, agosto 21 de 1978. Dr. Luis María R. Pagano Fernández, Secretario.

Imp. \$ 14.000 e) 8 al 21 -3-79

O. P. Nº 33580 T. Nº 18876

El doctor Luis Félix Costas, Juez en lo C. y C. de 1ra. Inst. del Distrito Judicial del Norte, en Expediente Nº 24.519/76, caratulado: "Sucesorio de FELISA NAVAMUEL DE HUESO y de don ISIDORO HUESO", cita por edictos que se publicarán por el término de diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 21 de 1979. Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. \$ 14.000. e) 6 al 19-3-79

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 33656 T. Nº 18935

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Finca El Simbolito

El día 19 de marzo de 1979 a horas 18 en el escritorio de Arenales Nº 253 de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal o sea la suma de \$ 5.358.660, un inmueble ubicado en el Departamento de Anta, individualizado de la siguiente manera. Finca El Simbolito, Nominación Catastral Nº 55. Inscripto al Asiento Nº 4, Tomo 20, Folio 234 del Libro de Registro Generales de Inmuebles del Departamento de Anta. Ordena el doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: "Saravia Gerardi Colín vs. Bulacio Edelmiro", Expte. Nº 13.916/78 - Ejecutivo. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 30% del precio de compra y el saldo a la aprobación judicial

del remate. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará, aunque el día fijado para su realización fuera decretado feriado. Martillero Ernesto V. Solá, Juan Martín Leguizamón Nº 649 ciudad Salta. — Arenales Nº 253, Metán.

Imp. \$ 23.500 e) 13 al 19-3-79

O. P. Nº 33652 T. Nº 18933

RAUL MARIO E. CASALE

REMATE JUDICIAL SIN BASE

El día 16 de marzo de 1979 a horas 9, en Alvarado Nº 1053, ciudad, por orden de S. S. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 5ta. Nominación doctora Eloísa G. Aguilar, Secretaria doctora Julieta Cesano Saman, en juicio Expte. Nº 31.014/1978 "Ejecutivo que se le sigue a Pérez Díaz, Basilio", remataré sin base, dinero de contado, pago en efectivo del total del precio de venta en el acto de la subasta: Un automóvil Renault 12, Dominio: "A"-045022, motor número 3502518, Modelo 1976, en normales condiciones de uso y funcionamiento, que puede ser revisado en el domicilio de la subasta, Alvarado Nº 1053. Edictos por dos días en Boletín Oficial y El Intransigente. Comisión de ley a cargo del comprador. — Raúl Mario E. Casale, Martillero Público.

Imp. \$ 9.400 e) 13 y 14-3-79

O. P. Nº 33648 T. Nº 18928

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de marzo de 1979 a horas 17,15 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 4ta. Nom. C. y C., en autos que se le sigue a Gallac Jorge Alberto, Expte. Nº 50.790/78 del Juzgado de 4ta. Nom. C. y C., a los efectos de proceder al remate judicial sin base y dinero de contado de: Un combinado marca B. G. H., modelo SC-53 con cambiador automático 220 voltios, serie Nº 30314. Un televisor marca Phillips, modelo 633, pantalla 24", serie Nº 04685 y Una mesa rodante marca Orocar, modelo 4. Zuviría Nº 64, ciudad. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 13 y 14-3-79

O. P. Nº 33647 T. Nº 18927

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 16 de marzo de 1979 a horas 17,30 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se sigue en Expte. Nº 15086/78, remataré sin base y dinero de contado: Un televisor portátil marca Noblex, modelo Micro 14" 14 NT - 320. Revisar en el escritorio del suscriptor Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. \$ 5.000 e) 13 y 14-3-79

O. P. Nº 33632 T. Nº 18912

Por EFRAN RACIOPI

JUDICIAL

El día 16 de marzo de 1979 a las 17 horas, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Caseros Nº 1856/58, ciudad y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "A. H. S. R. L. c/S. O. E.", Ejecutivo, Expediente Nº 48.227/78, procederé a rematar sin base y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Una heladera de seis puertas marca Siam, gabinete 1009; Una vitrina exhibidora marca Neba, gabinete 10632; Una cortadora de fiambres marca Marani Nº 4166 y Una balanza tipo reloj, marca Marani Nº 40.598. Los bienes pueden ser revisados, dentro del horario comercial, en calle Rioja Nº 757, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Condiciones de pago: Contado; haciéndose entrega, en ese acto, al comprador el bien adquirido. Comisión de ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Mayores datos al suscripto Martillero E. Racioppi. Teléfono 11106.

Imp. \$ 7.500 e) 12 al 14-3-79

O. P. Nº 33623 T. Nº 18907

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 15 de marzo de 1979 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de 3ra. Nom. C. y C., en autos: Ejecutivo que se sigue en Expte. Nº 48.265/78, remataré con base de \$ 13.120.800, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble rural, Catastro Nº 1623, Dpto. de San Martín Finca Luna Muerta, antes denominada Las Conchas, registrada a folio 425, asiento 1 del Libro 48 de San Martín. Dimensión: media legua de frente sobre el río Bermejo por dos leguas de fondo. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente. Señala 30% a cuenta de precio. — E. V. Solá. Teléfono 17260.

Imp. \$ 23.500 e) 9 al 15-3-79

O. P. Nº 33596 T. Nº 18884

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

El 14 de marzo de 1979, a las 18 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 1.080.000, tres inmuebles con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, situados en la localidad de Gral. Güemes (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección B, manzana 2, parcela 1a, matrícula 8638; Sección B, manzana 2, parcela 1b, matrícula 8639; Sección B, manzana 2, parcela 1c, matrícula 8640. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. en la ejecución hipotecaria seguida contra Fidel Auza López, en Expediente Nº 15.071/78. Señala: el 30% en el acto. Comisión: a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 6 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 28.200 e) 7 al 14-3-79

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 33519

T. Nº 18821

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en autos: "Guzmán, Rosario - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 53.149/77, cita a Rufino Guzmán y Basilio Alonso y/o herederos, para que dentro de treinta días, comparezcan hacer valer sus derechos sobre el inmueble cuya posesión veinteñal se solicita, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, el inmueble consiste: Ubicado en el Dpto. de Chioana, Pcia. de Salta, con la siguiente extensión de 7.500 metros en su lado Norte, donde limita con propiedad hoy de Encarnación Flores; 7.500 metros en su lado Sud, donde limita con propiedad de Antonio y Feliciano Firme; 400 metros en su lado Este, limitando con propiedad de Agustín Guanuco, y al Oeste con las cumbres Alto Rivero o Abra de Rivero. Catastro Nº 229. — Salta, 2º de febrero de 1979. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 42.000

e) 1 al 14-3-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 33659

T. Nº 18938

El doctor Marcelo E. Torres Galvez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Tercera Nominación C. y C. de Salta, en Expte. número 47.498/78 "LOVAGLIO, Miguel Angel s/prescripción adquisitiva del dominio", cita y emplaza a Francisco Romero y a quienes se consideren con derechos sobre el lote de terreno Catastro Nº 388 de Cafayate, ubicado en Tolombón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial al Defensor de Pobres y Ausentes. Secretaría, Salta, 15 de febrero de 1979. Dr. Marcelo E. Torres Galvez, Secretario.

Imp. \$ 14.000.

e) 14 al 27-3-79

O. P. Nº 33615

T. Nº 18899

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Ordinario: Consignación de pastoreo - Serrano, Martín Isac vs. Escudero, Miguel A., Cabral, Alberto D., Cabral, Ramón V., Cabral, Fernando y Cabral, José W.", Expte. Nº 3.268/75, cita y emplaza a herederos o sucesores de don Ramón Valentín Cabral, a fin de que dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, se apersonen y tomen intervención en el proceso bajo apercibimiento de continuarse el mismo sin su participación: Publiquen edictos por diez (10) días. Salta, marzo seis de 1979. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 14.000.

e) 9 al 22-3-79

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 33657

T. Nº 18936

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Julieta Cesano Saman, en los autos caratulados: "HUALLPA, Valentina Aucachi de y MAMANI, Norberto s/solicita pago de un depósito a plazo

fijo, expte. Nº 32.296/78 en los cuales se ha resuelto: "Salta, nueve de febrero de 1979. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la cancelación del certificado de depósito a Plazo Fijo Transferible Nº 52718 por el importe de \$ 500.000 a la orden de Roberto Mamaní y de Valentina Aucachi de Hualpa, con vencimiento el 17 de noviembre de 1978 y emitido por el Banco Provincial de Salta. II) Los actores deberán prestar caución juratoria, en cualquier audiencia por ante este Juzgado. III) Ordenar la publicación de esta resolución por el término de quince días en el diario El Intransigente. IV) Ordenar se notifique de la presente resolución al Banco Provincial de Salta y a los actores. V) Autorizar su pago, si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación. VI) Mandar se copie, registre y notifique. Firmado: Eloísa G. Aguilar, Juez. Resolución de fs. 17: Salta, marzo primero de 1979. Y Vistos... Considerando... Resuelvo: I) Ordenar que la publicación de la resolución de fs. 13/14 se practique por el término de tres días en el diario El Tribuno. II) Mandar se copie, registre y notifique. — Firmado: Eloísa G. Aguilar, Juez". — Salta, marzo 12 de 1979. — Dra. Julieta Cesano Saman, Secretaria.

Imp. \$ 4.200

e) 13 al 15-3-79

O. P. Nº 33628

T. Nº 18916

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en Expediente Nº 12.980/76 "Quiñonero Luciano Esteban - Usucapación", cita y emplaza por treinta días a los herederos de Angel Prudencio Ledesma para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de treinta días a contar desde la última notificación, bajo apercibimiento de designárseles al Ministerio de Ausentes para que los represente. Publicación por diez días. — Secretaria, 13 de Julio de 1978. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria..

Imp. \$ 14.000

e) 12 al 23-3-79

O. P. Nº 33578

T. Nº 18874

VENTA JUDICIAL DE ESPECIAS

Ordena: Dra. Eloísa G. Aguilar en autos. "Administración y medidas cautelares" Expte. Nº 32.697/79, en pedido de Quiebra de Rafael I. Illescas del Juzgado Civ. y Com. de 1ra. Inst. 5ta. Nom., sito en Av. Belgrano y Av. Sarmiento, 4400, Salta.

Bienes ofrecidos en venta y base del precio: Las siguientes especias embolsadas:

- 21.834 kgrs. de pimentón de 1ra. molido seco a \$ 1.550 el kgr.
- 2.632 kgrs. de pimentón de 2da. molido seco a \$ 1.240 el kgr.
- 2.725 kgrs. de pimentón de 3ra. molido seco clase "A" a \$ 512 el kgr.
- 3.579 kgrs. de ají molido de 1ra. (fino) a \$ 1.550 el kgr.
- 12.173 kgrs. de ají triturado de 1ra. (mediano) a \$ 1.550 el kgr.
- 2.501 kgr. de ají triturado de 2da. a \$ 1.240 el kgr.
- 925 kgrs. de comino en grano a \$ 2.000 el kgr.

Las especias elaboradas que se ofrecen cuentan con el correspondiente certificado de aptitud para el consumo expedido por el Instituto de Bromatología, M. de B. Social de la Prov. de Salta.

Forma de pago: Contado, con el 5% de Descuento, mediante depósito judicial o 50% contado y saldo hasta 90 días con más intereses bancarios vencidos.

Garantías para la presentación de ofertas: Acompañar las propuestas con boleta depósito judicial en el Bco. Prov. de Salta equivalente al 1% de la base propuesta y a/o S. S. y como perteneciente al expediente citado más arriba.

Garantías para el cumplimiento total de la licitación: Ver pliego de condiciones, solicitarlo en el Juzgado citado.

Presentación propuestas: Por el total de los productos ofrecidos o en forma parcial y demás condiciones contenidas en el pliego.

Plazo para presentación ofertas: Vence el 21 de marzo de 1979 a horas 10 presentar en el Juzgado mencionado. Salta, marzo de 1979. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 2.800.

e) 7 y 14-3-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 33660

T. Nº 18938

En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, se reúnen los señores ROBERTO PATRON COSTAS, nacido el 12 de enero de 1943, casado con Mariana Elena O'Farrel, argentino, ingeniero, domiciliado en 20 de Febrero 771 de la ciudad de Salta, L. E. Nº 8.160.279; JORGE PABLO CARACCILO, nacido el 3 de noviembre de 1945, casado con Marta Alicia Fojaco, argentino, licenciado en administración de empresas, domiciliado en Rómulo S. Naón 2076 de la ciudad de Buenos Aires, L. E. Nº 4.533.923; SERGIO MANUEL GARCIA DEL RIO, nacido el 20 de abril de 1938, casado con Carolina Navamuel, argentino, empresario, domiciliado en Los Abetos 305, Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, L. E. Nº 4.267.031; y GUILLERMO PATRON COSTAS, nacido el 15 de noviembre de 1948, casado con Sara Josefina Figueroa, argentino, ingeniero agrónomo, domiciliado en Paseo Güemes 59 de la ciudad de Salta, L. E. Nº 6.147.452; todos hábiles para contratar y conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, en base a las normas de la Ley 19.550 y de conformidad a las cláusulas y condiciones que seguidamente se establecen:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "SUPLECO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, actualmente en calle 20 de Febrero Nº 771, pudiendo establecer sucursales, agencias, establecimientos y todo tipo de representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a estos, en el país o en el extranjero, a las siguientes operaciones: compra, venta, permuta, importación, exportación, procesamiento, clasificación envasamiento y distribución de productos alimenticios en general y sus derivados, ya sean naturales o artificiales, sus materias primas, semielaborados o terminados; como así también de maquinarias, equipos e insumos relacionados con la producción o industria alimenticia. Pudiendo ejercer en forma activa o pasiva representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones relacionadas con su objeto.

TERCERA: La sociedad tendrá una duración de cincuenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Provincia, pudiéndose prorrogar o disolver anticipadamente con el consentimiento unánime de los socios, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 94 de la L. de S.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Dos millones (\$ 2.000.000), dividido en dos mil cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto, conforme se detalla a continuación: a) Don Jorge Pablo Caracciolo, mil cuotas de \$ 1.000 cada una, o sea un capital de pesos un millón (\$ 1.000.000); Don Sergio Manuel García del Río, trescientas treinta y cuatro cuotas, de \$ 1.000 cada una, o sea un total de capital de pesos trescientos treinta y cuatro mil (\$ 334.000); Don Roberto Patrón Costas, trescientas treinta y tres cuotas de \$ 1.000 cada una, o sea un total de capital de pesos trescientos treinta y tres mil (\$ 333.000); y Don Guillermo Patrón Costas, trescientas treinta y tres cuotas de \$ 1.000 cada una, o sea un total de capital de pesos trescientos treinta y tres mil (\$ 333.000). En este acto, los socios integran en dinero efectivo el total del capital suscrito, conforme se acredita con la boleta de depósito bancario que se adjunta.

QUINTA: La sociedad estará representada, dirigida y administrada por sus gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o separada, ejerciendo así el uso de la firma social, bastando la firma de uno de ellos, a continuación del sello o la leyenda por "Supleco S.R.L.", la que será suficiente para obligar a la sociedad en todos los actos, contratos y obligaciones que se realicen en nombre de la misma y dentro de su objeto, y/o para representarla legalmente, a excepción de la constitución de derechos reales o gravámenes sobre inmuebles y otorgamiento de fianzas o garantías a favor de terceros para lo que se requerirá el acuerdo unánime y firma de todos los socios. En el ejercicio de la representación social, los gerentes podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por tanto contratar, constituir derechos reales sobre bienes muebles, contraer y conceder préstamos, ceder y adquirir derechos y acciones, otorgar poderes generales y especiales y locar todo tipo de bienes de la sociedad, comparecer a los

estrados judiciales, presentarse en licitaciones públicas, concursos de precios y licitaciones privadas, pudiendo contratar con organismos y empresas estatales y privadas, administrar bienes de terceros, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales, provinciales, municipales y privados del país o del extranjero, inscribir a la sociedad como exportadora o importadora para realizar todo tipo de operaciones con el exterior relacionadas con el objeto social, otogar ante las aduanas las fianzas correspondientes y realizar todo tipo de trámites que estas requieran, cobrar y percibir lo que se debe a la sociedad o a terceros que esta represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración; queda aclarado que la precedente enumeración no es taxativa, sino simplemente enunciativa.

SEXTA: En este acto se designan como gerentes a los siguientes socios, señores: Sergio Manuel García del Río, Roberto Patrón Costas y Jorge Pablo Caracciolo, quienes permanecerán en sus cargos por todo el tiempo que dure la sociedad, salvo el caso de remoción por justa causa, muerte o incapacidad.

SEPTIMA: Ningún socio podrá ceder a terceros sus cuotas sociales sin que mediara unanimidad. Para el caso de cesión de cuotas entre los socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas en proporciones iguales entre los otros socios, salvo renuncia al derecho de opción por uno de ellos, en cuyo caso la cesión deberá efectuarse en forma proporcional entre los restantes. En el supuesto de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán optar por: a) ceder a los socios sobrevivientes las cuotas que les corresponden, en la forma establecida anteriormente; o b) continuar integrando la sociedad, unificando la representación en la misma.

OCTAVA: La sociedad deberá llevar su contabilidad en la forma indicada por la ley en libros debidamente rubricados, con sujeción a las normas técnicas contables usuales. Se llevará asimismo un libro de actas que se encontrará rubricado y a disposición de los socios, y sus constancias harán fe entre ellos. En él se consignarán todas las decisiones que se adopten.

NOVENA: Todas las resoluciones relacionadas con el giro social se tomarán por simple mayoría de capital presente, siempre que se hubiere convocado para el tratamiento del tema a todos los socios en forma fehaciente, salvo los casos de prórroga, transformación, fusión y cualquier modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, casos en que se requerirá unanimidad de los mismos, al igual que para las decisiones que en este contrato se exige expresamente la unanimidad.

DECIMA. El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de resultados, de acuerdo a las prácticas comerciales y leyes en vigencia. Las ganancias líquidas y realizadas, previa deducción de la reserva legal y voluntaria que se resolviera, se distribuirán de la siguiente manera: a) El cuarenta por ciento (40%) al señor Jorge Pablo Caracciolo y como correspondiente a la totalidad de las cuotas sociales que a su parte le pertenecen, y b) El sesenta por ciento (60%) restante de las ganancias líquidas y realizadas, se distribuirá en

proporción a las cuotas sociales que les pertenecen a los otros socios. Las pérdidas se soportarán entre todos los socios en proporción a las cuotas sociales que a cada uno le pertenecen.

UNDECIMA: Toda duda, divergencia o controversia que se suscitase entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, con respecto a los puntos comprendidos o no en el mismo, ya sea durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, será resuelto por árbitros, amigables compondores, designándose uno por cada parte, y en caso de empate entre ellos designarán un tercero para que desempate.

DUODECIMA: Disuelta la Sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios que por unanimidad se designen. Cancelado el pasivo, el remanente será distribuido entre los socios en la proporción al capital aportado por cada uno.

DECIMA TERCERA: Se deja establecido que para los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio, se encuentran facultados en forma conjunta, indistinta o separada, los socios gerentes y/o el doctor Juan Esteban Comejo.

De conformidad las partes, en el lugar y fecha indicados al comienzo, se firman cuatro ejemplares de igual tenor.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de Roberto Patrón Costas, L. E. Nº 8.160.279, de Jorge Pablo Caracciolo, L. E. Nº 4.533.923, de Sergio Manuel García del Río, L. E. Nº 4.267.031 y de Guillermo Patrón Costas, L. E. Nº 6.147.452 y que las mismas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 3, Folios 428 y 429, Actas Nros. 2567, 2568, 2569 y 2574, doy fe. — Salta, 18 de diciembre de 1978. Roberto L. Terrones, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 13 de marzo de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 32.280

e) 14-3-79

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 33667

T. Nº 18945

COOPERATIVA POPULAR SALTEÑA DE CREDITO LIMITADA

CAJA DE CREDITOS Cooperativa Bandeña de Créditos Limitada, con domicilio legal en Avda. San Martín Nº 170 de la Ciudad de la Banda, Provincia de Santiago del Estero; CAJA DE CREDITOS Cooperativa Popular de Créditos Plazola Mitre Limitada, con domicilio legal en Avda. Mitre Nº 760 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán; CAJA DE CREDITOS Cooperativa Popular Salteña de Crédito Limitada, con domicilio legal en Avda. Belgrano Nº 835 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta; CAJA DE CREDITOS Instituto Financiero Cooperativo Santiagueño Limitado, con domicilio legal en 9 de Julio 117 de la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, y CAJA DE CREDITOS Cooperativa Juan B. Alberdi de Créditos Limitada, con domicilio legal en Avda. Miguel Campero Nº 527 de la

O. P. Nº 33662

T. Nº 18939

CLUB SPORTIVO ANIMANA**Convocatoria**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria, la que se celebrará el día domingo 25 de Marzo del cte. año, a las 11 horas en la sede social de la institución, a los efectos de tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º Consideración de la memoria, balance e inventario.
- 2º Lectura del informe del órgano de fiscalización.
- 3º Renovación parcial de autoridades, un vice-presidente, vocales suplentes 2do. y 3ro. por un año; Art. 12 de Estatutos.
- 4º Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: después de una (1) hora de tolerancia se sesionará con el número de concurrentes presentes de acuerdo al art. 30 de nuestros estatutos.

Carlos Z. Alarcón
Secretario

José M. Ríos
Presidente

Ricardo Torino
D.N.I. 11.430.010
Pro-Secretario

Imp. \$ 2.000

e) 14 y 15-3-79

O. P. Nº 33661

T. Nº 18940

ASOCIACION SALTEÑA DE BASKET - BALL**Convocatoria**

Salta, Marzo de 1979

De conformidad a lo establecido en el Artículo 21 del Estatuto en vigencia, convócase a las entidades afiliadas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de Marzo de 1979, a las 20,30 horas en Alberdi 481, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Designación de dos miembros para firmar el acta de la presente Asamblea.
- 3º Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de diciembre de 1978.
- 4º Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos para el presente Ejercicio.
- 5º Informe del Síndico.
- 6º Elección parcial de autoridades de acuerdo al Estatuto en vigencia.
- 7º Una vez finalizada la Asamblea Ordinaria se procederá a la consideración del Orden del Día de la Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto.

NOTA: Artículo 24º - Título VI del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún

en caso de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cualquiera el número de entidades representadas, una hora después de la fijada en la convocatoria para la iniciación de la misma, si antes no se hubiera reunido ya la mitad más uno de los votos correspondientes al total de las afiliadas.

Carlos M. Carrasco
Secretario

Bernardo Oscar Vaccaro
Presidente

Imp. \$ 2.000

e) 14 y 15-3-79

O. P. Nº 33653

T. Nº 18931

CENTRO ARGENTINO DE SS. MM.**Elecciones y Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido en el Art. 71 del Estatuto vigente y el Art. 23 de la Ley 20321, convócase a los asociados del Centro Argentino de SS. MM. a elección para renovación parcial de autoridades a saber un (1) Presidente; (1) un Secretario y un Tesorero por dos años; un (1) Pro-Secretario y (1) un Pro-Tesorero por un año; dos (2) Vocales Titulares por dos años; tres (3) Vocales Suplentes por un año y (3) tres Miembros del Organó de Fiscalización por un año, que se llevará a cabo en la sede de la Institución, sita en Avda. Sarmiento 277 de esta ciudad, el domingo 1 de abril de 1979 desde las 9,30 a 17 horas y, a la Asamblea General Ordinaria conforme lo determina el Art. 62 del Estatuto y Art. 18 de la Ley Orgánica de Mutualidades, a constituirse a las 18 horas, del citado día a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Lectura del Acta Asamblea anterior.
- 3º Designación de dos socios para que firmen el Acta anterior.
- 4º Homenaje a los socios y familiares de socios fallecidos.
- 5º Consideración del Balance General, Cálculos de Recursos, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario General, Informe del Organó de Fiscalización y Memoria Anual.
- 6º Proclamación de los candidatos para los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares por dos años y tres Vocales Suplentes por un año y Organó de Fiscalización por (1) un año.
- 7º Arriar la Bandera Nacional.

Art. 57. — "Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y, una hora más tarde, con el número que hubiere". Salta, marzo de 1979.

Cesareo Carrizo
Secretario

E. Benito Romero
Presidente

Imp. \$ 3.140.

e) 13 al 15-3-79

O. P. Nº 33639

T. Nº 18919

AUTO CLUB SALTA**CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 63 de los Estatutos Sociales del Club, cúmplenos citar a Ud. a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo a las 9,30 horas en el Autódromo del Norte de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Organó de Fiscalización, de los Ejercicios 26 y 27.
- 3º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 4º Elección de los Miembros del Organó de Fiscalización.
- 5º Elección de dos miembros para la firma del Acta.

Estimándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.

Germán Tuyá
Secretario

Mladen Toncovich
Vice Presidente 1º

Imp. \$ 3.000

e) 12 al 14-3-79

O. P. Nº 33638

T. Nº 18920

AUTO CLUB SALTA**CITACION A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señor Consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 68 de los Estatutos Sociales del Club, cúmplenos citar a Ud. a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el día 25 de marzo a las 11,30 horas en el Autódromo del Norte, de esta ciudad, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Autorización de la Asamblea para realizar un convenio con la Asociación de Ciclismo, para la construcción del Velódromo.
- 2º Designación de dos socios para la firma del acta.

Estimándole puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atte.

Germán Tuyá
Secretario

Mladen Toncovich
Vice Presidente 1º

Imp. \$ 3.000

e) 12 al 14-3-79

O. P. Nº 33618

T. Nº 18904

CLINICA CORDOBA S. A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se cita a los señores accionistas de Clínica Córdoba S. A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de marzo de 1979 a las 19 horas en el local social de calle Zuviría 631 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos, Cuadro de Resultados e Informe del Síndico titular, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1978.
- 2º Consideración del proyecto de Distribución de Utilidades del ejercicio 1978.
- 3º Elección de dos Directores titulares por dos años; dos Directores suplentes por un año; un Síndico titular por un año y un Síndico suplente por un año.
- 4º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Salta, marzo de 1979

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500

e) 9 al 15-3-79

O. P. Nº 33605

T. Nº 18888

COMPANIA DE RADIO Y TELEVISION S.A. (CORTESA)**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Compañía de Radio y Televisión S. A. (CORTESA), para el día martes 27 de marzo de 1979, a horas 19, en la sede de la Empresa, sita en la calle España Nº 475 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Informe de la Comisión Fiscalizadora y Aprobación de las Actualizaciones Contables Ley 19.742, correspondientes al Décimo Sexto Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1978.
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Utilidades del Ejercicio y Remuneración al Directorio con arreglo del Art. 261 y a la Comisión Fiscalizadora conforme al Art. 292 de la Ley 19.550.

Salta, marzo de 1979

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 17.500

e) 8 al 14-3-79

FE DE ERRATA

O. P. Nº 33668

Boletín 10.685, Fecha 5-3-79, Pág. 711: Donde dice Sección Judicial, Remate Judicial O.P. Nº 33556 - T. Nº 18861 Imp. \$ 7.500 e) 5 al 7-3-79. Debe decir: Imp. \$ 5.000 e) 5 y 6-3-79

La Dirección

Sin Cargo

e) 14-3-79

RECAUDACIONES

O. P. Nº 33669

RECAUDACIONES	
Saldo anterior	\$ 7.214.335
Recaudación del día 13-3-79	\$ 75.180
TOTAL	\$ 7.289.515

AVISO**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

Para un mejor servicio, se agradecerá se informe si los boletines son recepcionados con regularidad, al igual que cualquier dificultad que pudiera existir al respecto.

LA DIRECCION

